

ACTA N° 8/2005

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE AGOSTO DE 2005

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Oskar Martínez Zamora. (EAJ-PNV)

SRS. TENIENTES DE ALCALDE

Excusa su ausencia D. Jose Miguel Tejedor López. (EA)

D. Fernando Balgañón Aransaez. (EAJ-PNV)

D^a Nagore De Pablos Busto (EAJ-PNV)

Excusa su ausencia D. Israel Brull Quintana. (EA)

SRS. CONCEJALES

D^a Agurtzane Mujika Díaz (EAJ-PNV)

D. Miguel Angel Mancebón López (EA)

Excusa su ausencia D. Ramón Roperro Arrabal (PSE-EE)

D. Jose A. Villanueva Martínez. (PSE-EE)

D^a Ana Belén Rodríguez LLes (PSE-EE)

D. Daniel Arranz Cuesta (PSE-EE)

D. José Martín Sesúмага Bidaurrazaga. (EB-IU)

SECRETARIO

D^a M^a Rosario Oraa Zubeldia

INTERVENTOR

D^a Izaskun Sarasola González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las nueve horas del día cinco de agosto de dos mil cinco y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe la Secretario D^a M^a Rosario Oraa Zubeldia.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1º.- RATIFICACION, EN SU CASO, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Antes de dar comienzo a la sesión el Sr. Alcalde desea pedir disculpas a los asistentes a la Comisión de Hacienda porque se encontraron con que la hoja de cálculo enviada por Diputación Foral correspondía al ejercicio 2004 y por tanto sus fórmulas no eran correctas, y los datos no cuadraban.

A continuación comienza con el Orden del Día justificando su premura por la urgencia del asunto y las fechas vacacionales en las que estamos.

Sometida a votación la urgencia de la convocatoria, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

PRIMER ACUERDO: “Ratificar la urgencia de la presente sesión”

2º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONOMICO-FINANCIERO.

Habiendo sido tratado este asunto en la sesión convocada por la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas el día 4 de Agosto de 2005, y enterados del contenido del informe elaborado al respecto que es, como sigue:

D^a. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA)

INFORME:

PRIMERO: El presupuesto General de Ortuella para el ejercicio 2005 aprobado definitivamente en el B.O.B. n° 143, de 29 de Julio de 2.005, incumple el principio de estabilidad presupuestaria tal y como se informó por la que suscribe. De acuerdo con el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo citado el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley 18/2001 General Presupuestaria y su normativa de desarrollo.

El análisis de la estabilidad presupuestaria se debe realizar en conformidad con el SEC , Sistema Europeo de Contabilidad. Así, el SEC, se refiere a la estabilidad presupuestaria cuando indica que “el saldo de la cuenta financiera, es decir, la adquisición neta de activos financieros menos la contracción neta de pasivos, es la capacidad (+) / necesidad (-) de financiación”. Por lo que la diferencia entre ingresos y gastos no financieros debe equivaler a la diferencia entre gastos e ingresos financieros.

Del análisis de la estabilidad presupuestaria en términos no financieros y financieros de conformidad con la regla 5.10 del SEC se desprenden los siguientes datos:

La *CF* medida en términos no financieros sería:

$$CF_{nf} = (I1+I2+I3+I4+I5+I6+I7) - (G1+G2+G3+G4+G6+G7) =$$
$$8.466.760,26 - 13.239.522 = -4.772.761,63$$

La *CF* medida en términos financieros sería:

$$CF_f = (G8+G9) - (I8+I9) =$$
$$217.324 - 4.990.085,62 = -4.772.761,63$$

Aplicando métodos de cómputo estrictamente presupuestarios, no cabe duda de que la cifra resultante coincidirá en ambos casos:

$$CF_{nf} = CF_f = -4.772.761,63$$

Se aprecia por tanto que la financiación de los gastos de Capítulo 1 a 7 no se cubre con los recursos previstos en el Capítulo 1 a 7 de ingresos, incumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria.

Este hecho está motivado principalmente porque al financiar inversiones reales con pasivos financieros se disminuye en el mismo importe la capacidad de financiación, por lo que se incurre en desequilibrio en términos SEC95.

En este sentido, el artículo 19 de la Ley 18/2001 prevé que las entidades locales ajustarán sus presupuestos al objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en el artículo 3 punto 2 de la citada normativa.

Conforme al artículo 22 apartado 1, las Entidades Locales que no hayan alcanzado el objetivo de estabilidad presupuestaria están obligadas a elaborar en el plazo de los tres meses siguientes a la aprobación del Presupuesto en situación de desequilibrio un plan económico financiero a medio plazo para su corrección.

Este Plan será sometido a la aprobación del Pleno de la Corporación. El citado Plan Económico-financiero será remitido al Ministerio de Hacienda, que será el órgano responsable del seguimiento de las actuaciones encaminadas a la corrección del desequilibrio, sin perjuicio de las competencias que tenga atribuidas la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El PEF debe contener las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad, en términos agregados, en un período de tres años. En él se diferenciarán tres partes (artículo 19 del RDLGEP):

- a. Análisis de la situación actual: información de carácter económico-financiero y causas que han motivado el desequilibrio.
- b. Formulación de objetivos, actividades a realizar y medidas a adoptar para garantizar el retorno a la situación de equilibrio.
- c. Programación temporal de actuaciones y evolución prevista de los principales estados económico-financieros, incluyendo una proyección plurianual de sus efectos sobre los gastos, los ingresos, el ahorro bruto y neto, el nivel de endeudamiento, la evolución del Remanente de Tesorería y la senda de nivelación presupuestaria.

En el caso de la aprobación del Presupuesto deL Ayuntamiento de Ortuella, este análisis debe incorporar para este año la cantidad de los intereses a amortizar durante el presente ejercicio respecto a la cantidad de crédito que se disponga ,una vez tramitado el expediente de concertación de operación de crédito.

Del análisis del Estado de la Deuda que se incorpora como Anexo se desprende que el Nivel de Endeudamiento es inferior al 110%, por lo que se su presentación requiere:

- Justificación de la sostenibilidad financiera de la operación y, en su caso, medidas para alcanzar el equilibrio en tres años.
- Incorporar los siguientes documentos:
 - o Liquidación de los ingresos
 - o Equilibrio presupuestario
 - o Acreedores de la Entidad
 - o Deudores de la Entidad
 - o Grado de liquidez
 - o Esfuerzo fiscal y gasto por habitante
 - o Ahorro bruto y neto
 - o Servicio de la deuda (intereses y amortización)
 - o Deuda financiera a largo plazo
 - o Deuda financiera a corto plazo
 - o Remanente de Tesorería

Programación temporal de las actuaciones respecto al Ahorro Bruto y Neto, Remanente de Tesorería, Operaciones Patrimoniales , financieras así como Nivelación presupuestaria.

-.SEGUNDO: De conformidad con el artículo 22 de la citada normativa el plazo para su aprobación será de 3 meses.

La citada normativa condiciona la autorización de una operación de crédito al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria según el Plan Económico Financiero aprobado por el Pleno, es necesaria su tramitación con mayor celeridad.

Considerando que el artículo 53 de la Norma Foral 5/1989 de 30 de junio, Reguladora de las Haciendas Locales la autorización de Diputación Foral de Bizkaia para la concertación de la operación de crédito por importe de

4.982.861,52 € es PRECEPTIVA, en tanto que se supera el 5% de los ingresos corrientes liquidados durante el último ejercicio.

-.TERCERO: Considerando el artículo 23 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria cuando las medidas contenidas en el PEF permitan la desaparición en tres ejercicios presupuestarios de la situación de desequilibrio podrá concederse la autorización para la concertación de la operación de crédito.

Según el PEF que se presenta a la consideración del Pleno se cumple este requisito.

-.CUARTO: El art. 19 LGEP dispone que las Entidades Locales, en el ámbito de sus competencias, ajustarán su presupuesto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en los términos del artículo 3.2 LGEP.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 LGEP, ha sido fijado por el Gobierno de la Nación, siendo aprobado, posteriormente, por el Pleno del Congreso de los Diputados el 28 de marzo de 2003. En él se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria del cómputo del sector público y de cada uno de los grupos de agentes que lo integran, para el periodo 2004-2006, concretándose el objetivo para el conjunto de Entidades Locales.

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL CONJUNTO DE LAS ENTIDADES LOCALES TRIENIO 2004-2006		
Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC 95		
2004	2005	2006
0,0	0,0	0,0

La Capacidad (+) o Necesidad (-) de financiación del Ayuntamiento de Ortuella por operaciones no financiera, de acuerdo a la metodología del Sistema Europeo de Cuentas Públicas y Regionales (en adelante SEC-95) se calcula como la diferencia entre los Recursos no financieros y los Empleos no financieros.

CONCEPTOS			
RECURSOS NO FINANCIEROS.....	<input type="text"/>	EMPLEOS NO FINANCIEROS	<input type="text"/>
RECURSOS CORRIENTES.....	<input type="text"/>	EMPLEOS CORRIENTES	<input type="text"/>
Producción de mercado	<input type="text"/>	Remuneración de asalariados.....	<input type="text"/>
Pagos por otra producción no De mercado	<input type="text"/>	Consumos intermedios.....	<input type="text"/>
Impuestos del tipo valor Añadido I.V.A.....	<input type="text"/>	Transferencias sociales en especies adquiridas en el mercado	<input type="text"/>
Impuestos y derechos sobre las importaciones, excluido el I.V.A	<input type="text"/>	Otros impuestos sobre la producción	<input type="text"/>
Impuestos sobre los productos, Excluido el IVA y los impuestos sobre las importaciones.....	<input type="text"/>	Subvención a los productos	<input type="text"/>
Otros impuestos sobre la producción.....	<input type="text"/>	Otras subvenciones a la producción	<input type="text"/>
Intereses	<input type="text"/>	Intereses	<input type="text"/>
Dividendos y otras rentas de la propiedad.....	<input type="text"/>	Otras rentas de la propiedad.....	<input type="text"/>
Impuestos sobre la renta.....	<input type="text"/>	Prestaciones sociales distintas de transferencias sociales en especie	<input type="text"/>
Otros impuestos corrientes.....	<input type="text"/>	Transferencias corrientes entre administraciones públicas	<input type="text"/>
Cotizaciones sociales imputadas	<input type="text"/>	Cooperación internacional Corriente	<input type="text"/>
Transferencias corrientes entre administraciones públicas	<input type="text"/>	Otras transferencias corrientes.....	<input type="text"/>
Cooperación internacional corriente .	<input type="text"/>	EMPLEOS DE CAPITAL	<input type="text"/>
RECURSOS DE CAPITAL.....	<input type="text"/>	Formación bruta de capital	<input type="text"/>
Impuestos sobre el capita	<input type="text"/>	Adquisiciones netas de activos no financieros no producidos	<input type="text"/>
Transferencias de capital entre administraciones públicas	<input type="text"/>	Transferencias de capital entre administraciones públicas.....	<input type="text"/>
Ayudas a la inversión y otras transferencias de capital	<input type="text"/>	Ayudas a la inversión y otras transferencias de capital	<input type="text"/>

CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACION

En porcentaje del P.I.B.

Ahora bien, este Ayuntamiento no conoce la cuantía de los mencionados conceptos -que se calculan, como ya se ha mencionado con metodología SEC-95- ni dispone del P.I.B. que corresponde al municipio, por lo que se observa que el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios -reconociendo que se dan ciertas diferencias de contabilización, cuando no conceptuales (caso de consumo de capital fijo o amortizaciones)- como la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

-.QUINTO: Compete al Pleno de la Corporación aprobación del PEF por mayoría simple. Posteriormente deberá ser remitido a Diputación Foral de Bizkaia para su análisis y autorización en su caso de formalización de la operación de crédito.

Tras las intervenciones que se consignarán el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta, el siguiente:

SEGUNDO ACUERDO: “1º.- Aprobar el Plan Económico-Financiero que es como se detalla a continuación:

PLAN ECONOMICO FINANCIERO

-.PRIMERO: De acuerdo con el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley 18/2001 General Presupuestaria y su normativa de desarrollo.

El análisis de la estabilidad presupuestaria se debe realizar en conformidad con el SEC, Sistema Europeo de Contabilidad. Así, el SEC, se refiere a la estabilidad presupuestaria cuando indica que “el saldo de la cuenta financiera, es decir, la adquisición neta de activos financieros menos la contracción neta de pasivos, es la capacidad (+) / necesidad (-) de financiación”. Por lo que la diferencia entre ingresos y gastos no financieros debe equivaler a la diferencia entre gastos e ingresos financieros.

Del análisis de la estabilidad presupuestaria en términos no financieros y financieros de conformidad con la regla 5.10 del SEC se desprenden los siguientes datos:

La *CF* medida en términos no financieros sería:

$$CF_{nf} = (I1+I2+I3+I4+I5+I6+I7) - (G1+G2+G3+G4+G6+G7) =$$

$$8.466.760,26 - 13.239.522 = -4.772.761,63$$

La *CF* medida en términos financieros sería:

$$CF_f = (G8+G9) - (I8+I9) =$$

$$217.324 - 4.990.085,62 = -4.772.761,63$$

Aplicando métodos de cómputo estrictamente presupuestarios, no cabe duda de que la cifra resultante coincidirá en ambos casos:

$$CF_{nf} = CF_f = -4.772.761,63$$

Se aprecia por tanto que la financiación de los gastos de Capítulo 1 a 7 no se cubre con los recursos previstos en el Capítulo 1 a 7 de ingresos, incumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria.

Este hecho está motivado principalmente porque al financiar inversiones reales con pasivos financieros se disminuye en el mismo importe la capacidad de financiación, por lo que se incurre en desequilibrio en términos SEC95.

En este sentido, el artículo 19 de la Ley 18/2001 prevé que las entidades locales ajustarán sus presupuestos al objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en el artículo 3 punto 2 de la citada normativa.

Conforme al artículo 22 apartado 1, las Entidades Locales que no hayan alcanzado el objetivo de estabilidad presupuestaria están obligadas a elaborar en el plazo de los tres meses siguientes a la aprobación del Presupuesto en situación de desequilibrio un plan económico financiero a medio plazo para su corrección.

Este Plan será sometido a la aprobación del Pleno de la Corporación. El citado Plan Económico-financiero será remitido al Ministerio de Hacienda, que será el órgano responsable del seguimiento de las actuaciones encaminadas a la corrección del desequilibrio, sin perjuicio de las competencias que tenga atribuidas la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El PEF debe contener las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad, en términos agregados, en un período de tres años. En él se diferenciarán tres partes (artículo 19 del RDLGEP):

a. Análisis de la situación actual: información de carácter económico-financiero y causas que han motivado el desequilibrio.

b. Formulación de objetivos, actividades a realizar y medidas a adoptar para garantizar el retorno a la situación de equilibrio.

c. Programación temporal de actuaciones y evolución prevista de los principales estados económico-financieros, incluyendo una proyección plurianual de sus efectos sobre los gastos, los ingresos, el ahorro bruto y neto, el nivel de endeudamiento, la evolución del Remanente de Tesorería y la senda de nivelación presupuestaria.

En el caso de la aprobación del Presupuesto deL Ayuntamiento de Ortuella, este análisis debe incorporar para este año la cantidad de los intereses a amortizar durante el presente ejercicio respecto a la cantidad de crédito que se disponga ,una vez tramitado el expediente de concertación de operación de crédito.

Del análisis del Estado de la Deuda que se incorpora como Anexo se desprende que el Nivel de Endeudamiento es inferior al 110%, por lo que se su presentación requiere:

- Justificación de la sostenibilidad financiera de la operación y, en su caso, medidas para alcanzar el equilibrio en tres años.
- Incorporar los siguientes documentos:
 - o Liquidación de los ingresos
 - o Equilibrio presupuestario
 - o Acreedores de la Entidad
 - o Deudores de la Entidad
 - o Grado de liquidez
 - o Esfuerzo fiscal y gasto por habitante
 - o Ahorro bruto y neto
 - o Servicio de la deuda (intereses y amortización)
 - o Deuda financiera a largo plazo
 - o Deuda financiera a corto plazo
 - o Remanente de Tesorería

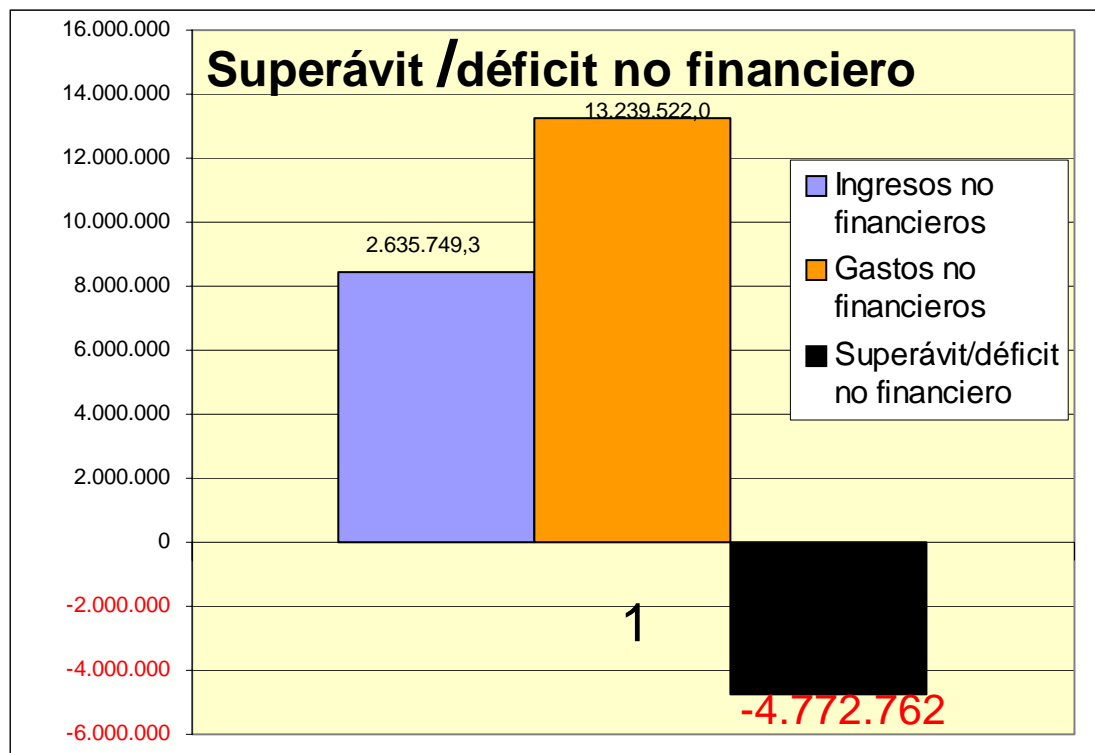
-Programación temporal de las actuaciones respecto al Ahorro Bruto y Neto, Remanente de Tesorería, Operaciones Patrimoniales , financieras así como Nivelación presupuestaria.

-.SEGUNDO: ESTRUCTURA FINANCIERA PRESUPUESTO 2005-08-03

ESTRUCTURA FINANCIERA PPTO 2005		
1.Ingresos corrientes	6.637.550,90	
2.Gastos corrientes	6.617.763,34	
3.Ahorro bruto (1-2)		19.787,56
4.Ingresos de capital no financieros	1.829.209,46	
5.Auto financiación (3+4)		1.848.997,02
6.Inversiones reales	6.621.758,65	
7.Transferencias de capital a realizar	0,00	
Gastos de capital no financieros (6+7)		6.621.758,65
8.Capacidad/Necesidad de financiación (5-6-7)		4.772.761,63
9.Variación neta de activos financieros	0,00	
10Saldo neto a financiar (8+9)		4.772.761,63
11Amortizaciones financieras	217.323,99	
12Autofinanciación neta (5+9-11)		1.631.673,03
13Endeudamiento (10-11)		4.555.437,64

DATOS/Definiciones	POSICIÓN FINANCIERA
--------------------	---------------------

1	Ingresos corrientes	6.637.550,90
2	Gastos corrientes	6.617.763,34
3	Ahorro bruto (1-2)	19.787,56
4	Ingresos de capital no financiero	1.829.209,46
5	Gastos de capital no financieros	6.621.758,65
6	Ingresos no financieros (1+4)	8.466.760,36
7	Gastos no financieros (2+5)	13.239.521,99
8	Superávit o déficit no financiero (6-7)	-4.772.761,63
9	Ingresos financieros	4.990.085,62
10	Gastos financieros	217.323,99
11	Superávit/déficit financiero	4.772.761,63
12	Total Ingresos (6+9)	13.456.845,98
13	Total Gastos (7+10)	13.456.845,98
14	Superávit o déficit presupuestario (12-13)	0,00



-TERCERO: La situación actual responde a una situación transitoria viéndose mejorada el año que viene tras la percepción de la subvención del Plan Izartu. En todo caso hay que considerar lo siguiente:

-Las inversiones que se pretenden financiar con la operación de crédito exigirán un mantenimiento que será asumido por el Ayuntamiento. Este hecho debe considerarse en la planificación de sucesivas inversiones.

-La adquisición de las casas de Bañales serán arrendadas suponiendo ingresos para el Ayuntamiento.

-CUARTO: CRITERIOS ELABORACIÓN ESCENARIO
PRESUPUESTARIO

- 1) Se han considerado como compromisos firmes de ingresos los derivados del Plan Izartu a recibir durante esos años según consta en el expediente facilitado por el Arquitecto Municipal.
- 2) Los gastos de compromiso recogen gastos plurianuales comprometidos: en el capítulo 2 la realización de actividades cuya financiación se obtenga durante el presente ejercicio; en el Capítulo 3 no se recogen los gastos financieros de operaciones de crédito ya autorizadas incluyéndose por tanto la derivada de la operación proyectada. En este sentido se han considerado las peores condiciones de adjudicación suponiendo una disposición del total del crédito. En el Capítulo 4 se recoge la previsión de gastos derivados de incorporaciones en mancomunidades ó sociedades. En el Capítulo 6 está previsto durante el ejercicio 2006 la continuación de la ejecución del Plan Izartu, y adquisición de las Casas de Bañales, en el ejercicio 2007 terminación Plan Izartu. En el Capítulo 9 está prevista la amortización de la operación proyectada en los términos señalados para el Capítulo 3.
- 3) Los nuevos ingresos previstos corresponden a las siguientes previsiones:

-. En el Capítulo 4 se prevén nuevas subvenciones tras la incorporación del Ayuntamiento en Mancomunidades y Programas de apoyo a iniciativas municipales tales como la Agenda 21.

-.En el Capítulo 5 está previsto la enajenación de viviendas municipales.

-.En el Capítulo 6 está prevista la enajenación de parcelas de Abra Industrial como consecuencia de la enajenación del 10% recibido por las obras ejecutadas en el Polígono Abra Industrial. La valoración se ha realiado según informe expedido por el Técnico responsable.

-.En el Capítulo 7 está prevista la financiación de parte de la ejecución de la Casa de Cultura a través de subvenciones a recibir durante los ejercicios 2007 y 2008.

4) Los nuevos gastos previstos reflejan la ejecución prevista de la Casa de Cultura.

-.QUINTO: MEDIDAS QUE PERMITAN LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

No está prevista la concertación de operaciones de préstamo en los tres ejercicios siguientes para la financiación de gastos no financieros, por importe superior a la capacidad de financiación que se deduce de los escenarios presupuestarios para los ejercicios 2005 a 2007, ajustando por tanto su presupuesto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en los términos del artículo 3.2 LGEP.

En el ejercicio 2009 quedarán amortizados los préstamos vigentes concertados con el B.C.L. en los términos que se reflejan en el cuadro de endeudamiento financiero.

El Ayuntamiento de Ortuella ha mantenido durante los últimos ejercicios un Remanente de Tesorería positivo lo que manifiesta su situación actual totalmente saneada, tal y como se deduce también de los datos de Nivel de Endeudamiento y de Ahorro Neto Positivo .

Hay que considerar que el análisis del endeudamiento financiero se realiza bajo unas condiciones desfavorables que seguro no coincidirán con las reales. Se ha realizado el estudio además suponiendo una disposición íntegra del crédito una vez formalizada la operación.

-.SEXTO: ESCENARIO PRESUPUESTARIO 2006-2008

Se adjunta como Anexo 2.

-.SEPTIMO: CARGA FINANCIERA

Se adjunta como Anexo 1

-.OCTAVO: CONCLUSIONES

Del estudio de evolución de la capacidad de financiación calculada para los ejercicios 2005-2007, una vez que sean adoptadas las medidas descritas en el apartado Quinto, se deduce que se puede alcanzar la situación de cumplimiento del objetivo de estabilidad por parte del Ayuntamiento de Ortuella, en un período de tres años según se indica En Anexo 3.

Compromisos firmes de ingresos

	2006	2007	2008
C.4			
C.7	2.838.417,60	350.199,20	
C.9			
Total	2.838.417,60	350199,2	0

Gastos de Compromiso

	2006	2007	2008
C.2	65.000,00		
C.3	51.851,86	207.407,44	207.407,44
C.4			
C.6	2.675.486,46		
C.7			
C.9	99.904,17	399.616,68	399.616,68
Total	2.892.242,49	207.407,44	207.407,44

**Nuevos ingresos previstos (t₁-t₃),
por operaciones no financieras**

	2006	2007	2008
C.1			
C.2			
C.3			
C.4	8.500,00	8.945,00	9.058,00
C.5	770.000,00		
C.6			140.000,00
C.7		451.000,00	451.000,00

**Nuevos ingresos previstos (t₁-t₃),
por operaciones financieras**

	2006	2007	2008
C8			
C.9			
Total	0,00	0,00	0,00

**Nuevos gastos previstos (t₁-t₃), por
operaciones no financieras**

	2006	2007	2008
C.1			
C.2			
C.3			
C.4			
C.6	850.000,00	600.000,00	140.000,00
C.7			
	850000	600000	140000

**Nuevos gastos previstos
(t₁-t₃), por operaciones financieras**

	2006	2007	2008
C8			
C.9			
Total	0,00	0,00	0,00

Escenario Presupuestario 2006

ORTUELLA		PPTO 2006
Ingresos	Previsiones de ingresos	
1. Impuestos directos	1.150.407,41	
2. Impuestos indirectos	737.412,20	
3. Tasas y otros ingresos	502.249,69	
4. Transferencias corrientes	4.022.747,96	
5. Ingresos patrimoniales	1.003.233,64	
<u>Operaciones Corrientes</u>	7.416.050,90	
6. Enajenación inversiones	0,00	
7. Transferencias de capital	2.838.417,60	
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS	10254468,5	
8. Activos financieros	0,00	
9. Pasivos financieros	0,00	
TOTAL OPER. FINANCIERAS	0	
<u>Operaciones Capital</u>	2.838.417,60	
TOTAL	10.254.468,50	
Gastos	Créditos iniciales	
1. Personal	3.012.579,35	
2. Bienes ctes. y servicios	3.131.361,02	
3. Gastos financieros	73.646,50	
4. Transferencias corrientes	511.070,36	

<u>Operaciones Corrientes</u>		6.728.657,23
6. Inversiones reales		3.525.486,46
7. Transferencias de capital		0,00
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		10.254.143,69
8. Activos financieros		0,00
9. Pasivos financieros		263.292,37
TOTAL OPER. FINANCIERAS		263.292,37
<u>Operaciones Capital</u>		3.788.778,83
TOTAL		14.042.922,52
CAPACIDAD		324,81

Escenario Presupuestario 2007

ORTUELLA		PPTO 2007
Ingresos		Previsiones de ingresos
1. Impuestos directos		1.150.407,41
2. Impuestos indirectos		737.412,20
3. Tasas y otros ingresos		502.249,69
4. Transferencias corrientes		4.023.192,96
5. Ingresos patrimoniales		233.233,64
<u>Operaciones Corrientes</u>		6.646.495,90
6. Enajenación inversiones		0,00
7. Transferencias de capital		801.199,20

0	0	
0	TOTAL OPER. NO FINANCIERAS	7447695,1
8.	Activos financieros	0,00
9.	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL OPER. FINANCIERAS	0
	<u>Operaciones Capital</u>	801.199,20
	TOTAL	7.447.695,10

Gastos		Créditos iniciales
1.	Personal	3.012.579,35
2.	Bienes ctes. y servicios	3.066.361,02
3.	Gastos financieros	227.249,15
4.	Transferencias corrientes	511.070,36
	<u>Operaciones Corrientes</u>	6.817.259,88
6.	Inversiones reales	600.000,00
7.	Transferencias de capital	0,00
	TOTAL OPER. NO FINANCIERAS	7.417.259,88
8.	Activos financieros	0,00
9.	Pasivos financieros	563.158,37
0	0	
	TOTAL OPER. FINANCIERAS	563.158,37
	<u>Operaciones Capital</u>	1.163.158,37
	TOTAL	8.580.418,25

CAPACIDAD	30435,22
------------------	-----------------

Escenario Presupuestario 2008

ORTUELLA

PPTO 2008

Ingresos	Previsiones de ingresos
1. Impuestos directos	1.150.407,41
2. Impuestos indirectos	737.412,20
3. Tasas y otros ingresos	502.249,69
4. Transferencias corrientes	4.023.305,96
5. Ingresos patrimoniales	233.233,64
<u>Operaciones Corrientes</u>	6.646.608,90
6. Enajenación inversiones	140.000,00
7. Transferencias de capital	451.000,00
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS	7.237.608,90
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPER. FINANCIERAS	0,00
<u>Operaciones Capital</u>	591.000,00
TOTAL	7.237.608,90

Gastos

1. Personal	3.012.579,35
2. Bienes ctes. y servicios	3.066.361,02
3. Gastos financieros	225.295,59
4. Transferencias corrientes	511.070,36
<u>Operaciones Corrientes</u>	6.815.306,32
6. Inversiones reales	140.000,00
7. Transferencias de capital	0,00

TOTAL OPER. NO FINANCIERAS	6.955.306,32
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	563.318,75
TOTAL OPER. FINANCIERAS	563.318,75
- <u>Operaciones Capital</u>	703.318,75
TOTAL	7.658.625,07

CAPACIDAD	282302,58
------------------	------------------

2º.- Comunicar esta aprobación al Departamento de Relaciones de Diputación Foral de Bizkaia con sede en Alameda de Recalde Núm 18 de (48009 BILBAO).

No obstante antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Alcalde quien manifiesta que el informe económico-financiero justifica el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en un plazo de tres (3) años como marca la Ley. Como se indicó en el Pleno anterior había un plazo de tres meses para presentarlo pero se ha elaborado en menos de un mes a fin de presentarlo a la Diputación cuanto antes. En este plan nos hemos colocado en el peor de los escenarios en cuanto a ingresos ya que no se contemplan mas ingresos por revisión de tasas; en cuanto a los gastos está en los más altos. Se ha sido cauteloso porque se hacen previsiones a tres (3) años. El año 2007 es un año electoral y no se han querido hipotecar futuras gestiones de otros equipos de Gobierno. Indicar que los cálculos se han hecho con el tipo de interés mas alto y disponiendo de todo el crédito en este ejercicio, que será poco probable ya que una de las condiciones que se ha puesto es que sea de libre disposición, a medida que se necesite. Con este Plan no se supera el 110% permitido por la Ley, acercándose a un 85% El ahorro neto se minora, pero sigue siendo positivo. Cabe

destacar que como ingreso extraordinario se ha tenido en cuenta la venta de una parcela en el Polígono Abra Industrial, cuyo valor es el doble de lo consignado.

De la Sra. Interventora quien da lectura a su informe, ya transcrito.

Del Sr. Sesúмага (EB-IU) quien manifiesta que el Plan Económico-financiero es producto de la decisión del equipo de gobierno. A ellos les gustaría que se cumplieran las previsiones que aparecen en el documento, pero tienen serias dudas. Entienden que la operación de crédito es necesaria para las inversiones pero están en desacuerdo con el método elegido. En el deseo de que se cumpla este Plan no votaría que no

Del Sr. Villanueva (PSE-EE) quien manifiesta que:

POSICION DEL PSE-EE (PSOE) ANTE EL PLAN ECONOMICO
FINANCIERO

Asistimos una vez más a una muestra clarificadora de vuestra precipitación y de la insolvencia de los Datos Económicos que presentáis y que se concreta en los siguientes detalles:

1. Celebración de una Comisión de Hacienda preceptiva para la posterior presentación al Pleno del Plan Económico Financiero a tres años, con un informe que solo podemos analizar minutos antes de la convocatoria. Y no responsabilicéis al Departamento de Intervención de éste hecho pues la fecha de convocatoria es responsabilidad del Equipo de Gobierno. Las prisas siempre son malas consejeras.
2. Un simple análisis de los datos aportados indican sin el menor género de dudas que se aportan datos que no son ciertos, con errores provenientes de una plantilla ofrecida por Diputación Foral que se ha demostrado no está contrastada.
3. Con los mismos conceptos expositivos nos encontramos con nuevas partidas de Ingresos y Gastos, ya nos explicaréis como han surgido (y esto no es un problema de utilizar una u otra plantilla)

Año 2006 770.000 €(Nuevos Ingresos proced. de operaciones no financieras)

Año 2008 ...140.000 €(Nuevos Gastos proced. de operaciones no financieras)

4. En cualquier caso la capacidad que presentáis para los 3 ejercicios siguientes es de llorar:

Año 2006 (Capacidad).....	324,81 €
Año 2007 (Capacidad).....	30.435,22 €
Año 2008 (Capacidad).....	282.302,58 €

5. En otro orden de cosas en vuestro afán por hacer que os cuadren las cuentas no habéis observado que los Ingresos Corrientes de los años 2007 y 2008 no cubren los Gastos Corrientes, aspecto este de obligado cumplimiento.

Año 2007 Ingre. Ctes: 6.646.495,90 €.....	Gastos Ctes..6.817.259,88€
Año 2008 Ingre. Ctes: 6.646.608,90 €.....	Gastos Ctes..6.815.306,32€

6. Está visto que a vosotros los Datos Económicos os tienen sin cuidado, creéis que teniendo asegurada la mayoría absoluta es suficiente para aportar datos aunque estos sean erróneos.

7. Según los datos iniciales aportados por vosotros el Escenario Presupuestario que se presenta ante nosotros es el siguiente:

Año 2006 (Capacidad).....	-795.420,72 €
Año 2007 (Capacidad).....	537.736,76 €
Año 2008 (Capacidad).....	302.650,56 €

Estos datos muestran una situación bastante menos optimista que la presentada en el Pleno de Aprobación del Presupuesto del año 2005 en el que basabais toda vuestra argumentación en la capacidad de recuperación tras el cobro de la subvención correspondiente al Programa Izartu (Más de 2 Millones de Euros). De los datos aportados se deduce que estamos muy lejos de lograr esa recuperación incluso tras el cobro de ese importe.

8. Con ser significativos los datos anteriores el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria a 3 años está muy lejos de lograrse. Según la aplicación de vuestros mismos datos, la conclusión es la siguiente:

Año 2006	- 4.003.280,46 €.....	Incumplimiento
Año 2007	- 5.336.437,94 €.....	Incumplimiento
Año 2008	- 5.101.351,74 €.....	Incumplimiento

Conclusión:

Con estos datos es imposible aprobar el Plan Económico Financiero aportado y si persistís en vuestra intención, exigimos que se incluyan en el Acta de la Sesión los Datos Económicos aportados por el PSE-EE (PSOE) y quienes tengan que validarlos indicarán si son los vuestros o los nuestros los datos correctos.

Del Sr. Balgañón (EAJ-PNV) quien indica que como ha indicado el Sr. Alcalde las tablas eran erróneas, se ha ido a un plan financiero porque entienden las necesidades que hay. No comparte el criterio del anterior interviniente pero mirarán lo que ha aportado. Agradecer la postura que tuvo ayer en la Comisión, así como también al Sr. Sesúmaga (EB-IU).

Del Sr. Alcalde quien respondiendo al Sr. Villanueva (PSE-EE) indica que los errores y las diferencias están explicados. Y que están en el peor de los escenarios previstos que se tenga que disponer de la totalidad del crédito que no va a ser y con una previsión de ingresos muy restrictiva. Justificar la inestabilidad presupuestaria que genera una operación de crédito de esta envergadura pero con los datos que tenemos hay que ser optimistas. Hay capacidad financiera, todavía hay margen hasta el 110%.

Del Sr. Villanueva (PSE-EE) quien manifiesta que podía ser peor ya que han considerado en el capítulo II unos ingresos por ICIO que no han cumplido en ninguno de los dos (2) años anteriores. Se ha estado en torno a los 100.000€ de diferencia si a eso se le suma lo previsto en vez de dar positivo se estaría en -195.000€ en 200%, en 2007 con 170.000€ y en el 2008 a la par.

Del Sr. Alcalde quien manifiesta que el análisis a futuro que se está haciendo no es real. Nadie tiene la garantía absoluta de que esto no se va a cumplir. El ICIO se ha calculado en función de los desarrollos en Abra Industrial y regeneración de construcciones. Piensan que se va a desarrollar.

Finalizadas las intervenciones y sometido a votación este punto ésta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 votos, 4 (EAJ-PNV) y 1 (EA)
- Votos en contra : 3 votos 3(PSE-EE)
- Abstencioness: 1 votos 1(EB-IU).

Visto el resultado de la votación el Ayuntamiento Pleno adopta el acuerdo transcrito con la mayoría reseñada.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las nueve horas treinta minutos del día de la fecha se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que es firmada por los asistentes y de todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE